



José A. González Gilbes  
Presidente

Municipio Autónomo de Jayuya

## Legislatura Municipal

Apartado 586  
Jayuya, PR 00664-0586

Tel.: (787) 304-1976  
Exts: 1302, 1303

**ORDENANZA NÚMERO 13**

**SERIE 2023-2024**

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HON. JORGE L. GONZÁLEZ OTERO, ALCALDE, A ENTRAR EN NEGOCIACIONES CON LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO, PARA LA COMPRA O EXPROPIACIÓN FORZOSA DE UN TERRENO PROPIEDAD DE DICHA AGENCIA, UBICADO EN EL BARRIO JAYUYA ABAJO, SECTOR SANTA CLARA, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico es dueño de un terreno ubicado en el Barrio Jayuya Abajo, sector Santa Clara, Carretera 144, con la siguiente descripción legal:

**RÚSTICA:** Parcela de terreno radicada en el Barrio Jayuya Abajo del municipio de Jayuya, con una cabida superficial de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UNA MILÉSIMAS DE UN METRO CUADRADO (25,611.991 m<sup>2</sup>), esto es dos (2) hectáreas, cincuenta y seis (56) áreas, once (11) centiáreas con novecientos noventa y una (991) miliáreas de una centiárea, equivalentes a SEIS CUERDAS CON CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DIEZMILÉSIMAS DE UNA CUERDA (6.5164 cdas.), en lindes por el NORTE y OESTE con Víctor Arroyo Colón; por el SUR, con el Río Grande de Jayuya; y por el ESTE, con un Camino Público.

Inscrita al folio 7 del tomo 80, finca 4778 de Jayuya, 1<sup>ra</sup> inscripción.

CRIM: NO consta reclamada, pero si inventariada en el mapa para tasadores del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) bajo el Catastro número 242-000-002-71-\*\*\*.

**POR CUANTO:** El Municipio de Jayuya interesa adquirir dicha propiedad con el fin público de desarrollar la construcción de un puente de acceso en la Carretera PR-144.

**POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, establece en su Artículo 2.017 que: "Los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo a las disposiciones de este Código."

**POR CUANTO:** Este Cuerpo Legislativo se solidariza con todo proyecto destinado a fortalecer e impulsar nuestro desarrollo infraestructural.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1RA:** Autoriza al Hon. Jorge L. González Otero, Alcalde, a entrar en negociaciones con Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, para la compra o expropiación forzosa de un terreno propiedad de dicha agencia y que está ubicado en el Barrio Jayuya Abajo, Sector Santa Clara.

- SECCIÓN 2DA:** Destinar a uso de dicho terreno para desarrollar la construcción de un puente de acceso en la Carretera PR-144.
- SECCIÓN 3RA:** Autorizar a la Administración Municipal a contratar los servicios de un tasador para que se pague por la propiedad el precio real del mercado.
- SECCIÓN 4TA:** Autorizar al Alcalde, a pagar cualquier cantidad adicional que el Tribunal adjudique como justa compensación sobre la cantidad depositada como valor en el mercado conforme al informe de valor.
- SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y fundamental comenzará a regir inmediatamente después de aprobada por la Legislatura Municipal y tendrá vigencia una vez aprobada y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 6TA:** Copia de esta Ordenanza con su correspondiente certificación sea remitida a los asesores legales del Municipio, al Alcalde y a otras agencias e instrumentalidades para la acción correspondiente.

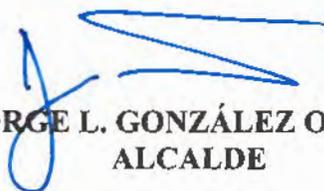
**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO  
HOY, 26 DE OCTUBRE DE 2023**

**FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA  
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL  
HOY, 27 DE OCTUBRE DE 2023**

  
**JOSÉ A. GONZÁLEZ GILBES, EdD  
PRESIDENTE**

  
**YECENIA E. OLIVIERI BURGOS  
SECRETARIA**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO,  
HOY, 27 DE OCTUBRE DE 2023**

  
**JORGE L. GONZÁLEZ OTERO  
ALCALDE**





Municipio Autónomo de Jayuya

## Legislatura Municipal

Apartado 586  
Jayuya, PR, 00664-0586

José A. González Gilbes  
Presidente

Tel.: (787) 304-1976  
Exts.: 1302, 1303

1RA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
6TA SESIÓN ORDINARIA

AÑO 2023  
DÍA TRES

### CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 13, Serie 2023-2024**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en su **6TA SESIÓN ORDINARIA** del jueves, 26 de octubre de 2023 y que la votación fue como se detalla a continuación:

#### VOTOS A FAVOR:

Honorables:

Francisco Aponte Hernández  
Nitza M. Colón Carrión  
Nelson J. Domínguez Soto  
José A. González Gilbes  
Wilfredo González González  
Elvin J. Rodríguez Pagán  
Yaritza L. Santiago González  
Carlos J. Torres Acosta  
Ángel A. Vega Ortiz

#### MIEMBROS AUSENTES EXCUSADOS:

Honorables:

Jerry L. Medina Arroyo  
Wilfredo Rivera Rossy

#### VOTO EN CONTRA:

Ninguno

#### VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el viernes, 27 de octubre de 2023, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos  
Secretaria  
Legislatura Municipal

